

CONTRATO PEDIDO No. SM/053/2020



UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N°: SECUENCIA: AÑO:

SM/053/2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

REQUISICIÓN (ES) No. (S):

180

ÁREA (S) REQUERENTE (S):

DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES):

5151

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

OFICIO No. SMC/DMX/DEAF/JUD-FIN/551/11-2020

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 PRIMER PÁRRAFO 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA

NAC ()

INTER ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA

NAC ()

INTER ()

No.

FECHA DEL FALLO:

26 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADJUDICACIÓN DIRECTA

(X) AD/103/2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO"

ELABORO:

MTRA. REYNA ADELA BERNAL GUZMÁN

JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CARGO:

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RFC. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AV. MORELOS No. 20, 5°. PISO COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO:

55-5512-2836

CORREO ELECTRÓNICO:

jrodriguezbe@semujeres.cdmx.gob.mx

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES:

15 DE DICIEMBRE 2020

LUGAR DE ENTREGA:

ALMACÉN DE LA SECRETARÍA, TEL. 55 12 28 36 EXT. 111

DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SMC/DMX/DEAF/FMAS/958/11-2020, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES, R.F.C. GDF9712054NA

DOMICILIO FISCAL:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA REQUERENTE:

MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN

DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

INDUSTRIAL TECNOLOGÍAS Y EQUIPO MARINO INTEQ S.A. DE C.V.

R.F.C.: ITTE160217TEZ

DOMICILIO FISCAL:

CALLE SUR 24 A NÚMERO 27, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 55-7577-3755

CORREO ELECTRÓNICO: raufrogas@inteq.mx

LA PERSONA MORAL:

ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114236 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 557327, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO:

OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 63, EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETO SOCIAL:

F).- LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN DE TODO EQUIPO DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS; TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y SUS PARTES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, ASÍ COMO CON MATERIAS PRIMAS, ARTÍCULOS TERMINADOS Y SEMI-TERMINADOS Y EFECTOS RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ENTRE OTROS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

RAÚL AVAMITILAN ROJAS PACHECO

QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,900 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO:

LIC. J. MIGUEL GARCÍA HUERTADO, NOTARIO PÚBLICO No. 166 DE LA CIUDAD DE LAZARO CARDENAS MICHOACÁN

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 3.0% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DELAZADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SEÑ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GARANTÍA ANEXA TIPO:

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A..

SE OTORGA ANTICIPO

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FINANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL PROVEEDOR":

RAÚL AVAMITILAN ROJAS PACHECO

REPRESENTANTE LEGAL

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

CONTRATO PEDIDO SM/042/2020
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en éste documento, y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMUJERES", por conducto de su representante, que:

- I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 26 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado legal que:

- II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
- II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, Así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes materia del presente Contrato.
- II.3. Para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto exhibe copia de la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha **veintinueve de octubre de dos mil veinte**.

III. Declaran ambas partes que:

- III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. "EL PROVEEDOR" por el presente contrato otorga a favor de "LA SEMUJERES" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato, en el anexo técnico, así como las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", los cuales forman parte integrante de este contrato.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en el anexo técnico, así como las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", los cuales forman parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite "LA SEMUJERES", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda. "LA SEMUJERES" pagará a "EL PROVEEDOR" en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

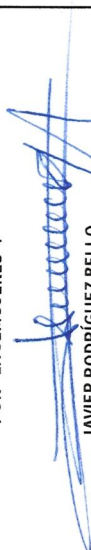
Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "EL PROVEEDOR", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato, "LA SEMUJERES" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "EL PROVEEDOR". Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA SEMUJERES".

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

POR "LA SEMUJERES":


JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":


RAÚL AYAMILTAN ROJAS PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAL, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MARINO
INTEQ. S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO DERIVA DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2020.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/053/2020

HOJA: 2 DE 2
FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO. PROCESADOR: 3.60GHZ TECNOLOGÍA X86; MEMORIA RAM: 8GB DISCO DURO:1 TB; SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10; UNIDAD DE CD/DVD: GRABADORA DVD; TECLADO: EN ESPAÑOL CONEXIÓN USB; MOUSE: CONEXIÓN USB; MONITOR: 21.5 PULGADAS FULL HD 16:7 MILLONES DE COLORES; PUERTOS USB 3.0 (al menos 2) USB 2.0 (al menos 2) VGA RED RJ45 AUDIO Y MICRÓFONO (o combinados).	2	EQUIPO	\$ 17,037.65	\$ 34,075.30
CANTIDAD TOTAL CON LETRA:					
(TREINTA Y NOVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.)					
				SUBTOTAL	\$ 34,075.30
				+16% DE I.V.A.	\$ 5,452.05
				TOTAL	\$ 39,527.35

ELABORO:

MTRA. REYNADELA BERNAL GUZMÁN

JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUERENTE

MTRA. CLAUDIA BERNARDO GUZMÁN

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

POR "LA SEMJERES":

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

RAÚL AYAMILLAN ROJAS PACHECO

REPRESENTANTE LEGAL

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

CONTRATO PEDIDO SM/053/2020
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SEMUJERES" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en éste documento, y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMUJERES", por conducto de su representante, que:

- I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 26 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado legal que:

- II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
- II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, Así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes materia del presente Contrato.
- II.3. Para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto exhibe copia de la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha **veintinueve de octubre de dos mil veinte**.

III. Declaran ambas partes que:

- III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. "EL PROVEEDOR" por el presente contrato otorga a favor de "LA SEMUJERES" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato, en el anexo técnico, así como las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", los cuales forman parte integrante de este contrato.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en el anexo técnico, así como las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR", los cuales forman parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite "LA SEMUJERES", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda. "LA SEMUJERES" pagará a "EL PROVEEDOR" en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

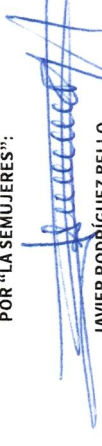
Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "EL PROVEEDOR", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato, "LA SEMUJERES" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "EL PROVEEDOR". Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA SEMUJERES".

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

POR "LA SEMUJERES":


JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":


RAÚL AYAMITLÁN ROJAS PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAL, TECNOLOGÍA Y EQUIPO MARINO
INTECO, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO DERIVA DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2020.